



"AÑO 2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 4131/22

Pilar,

06 JUN 2022

VISTO:

El cumplimiento del 70° Aniversario de los Bomberos Voluntarios de Pilar, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Cuartel de Bomberos voluntarios de Pilar celebra su 70° aniversario el próximo 13 de junio del corriente año.

Que, fue por medio de la iniciativa de un grupo de comerciantes del centro de Pilar nucleados por entonces en la Sociedad de Comerciantes, que forjaron la idea de establecer un cuartel de Bomberos en el centro, el cual se estableció el día 13 de junio de 1952, contando con un grupo de socorristas.

Que, antiguamente el cuerpo de bomberos más cercano se encontraba a más de 30 km, sumado a los caminos en regular estado, las unidades lentas de la época dejaban a los vecinos en situación de vulnerabilidad, frente a incidentes con víctimas humanas, incendios con grandes pérdidas, entre otros; por lo que, la creación de los Bomberos Voluntarios de Pilar fue determinante para los/as pilarenses.

Que, denominada Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pilar y conformada por vecinos del partido y con un jefe designado a los fines de instruir al personal pionero, dio inicio una organización de la que en aquel momento hubiese sido difícil imaginar el presente actual.

Que, han integrado sus Comisiones Directivas y su Cuerpo Activo reconocidos vecinos y protagonistas de la historia de Pilar y el crecimiento ha acompañado el de nuestro partido.

Que, con el transcurso de los años el Cuartel se fue proveyendo de equipamiento, herramientas y la profesionalización del cuerpo, contando con un edificio propio provisto de todos los elementos para asistir ante las emergencias y brindando servicios a la comunidad.

Que, en el año 2014 se inauguró el nuevo edificio propio del Cuartel Central de los Bomberos Voluntarios de Pilar. El cual cuenta con 2.200 metros cubiertos, triplicando las instalaciones anteriores del edificio ubicado en la calle Ituzaingó. Cuya obra se financió por sus socios y donaciones, y tardó siete años.

Que, los voluntarios de este cuerpo sirven a la comunidad con un importante compromiso social y comunitario y en su accionar ponen en juego su valentía y coraje, comprometiendo su vida.

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pilar está formado por un grupo de personas comprometidas que se forman, estudian y se especializan para afrontar la más amplia variedad de siniestros y emergencias.

Que, actualmente los Bomberos Voluntarios de Pilar cuentan con un Cuartel Central, el destacamento N° 1 en la localidad de Villa Rosa y el destacamento Parque Industrial.

Que, la Ley N° 25.054, regula la organización del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de todo el país, y reconoce el carácter de servicio público, prestado de manera voluntaria.

Que, como parte de los festejos de su septuagésimo aniversario las autoridades del Cuartel de Bomberos de Pilar llevarán adelante durante el mes junio diversas actividades las que se realizarán en las instalaciones del Cuartel Central de Pilar y en el Microestadio Municipal Ricardo Rusticucci.

Que, desde este Honorable Concejo Deliberante venimos acompañando en forma permanente mediante la sanción de diversas herramientas legislativas a los cuarteles de bomberos del distrito poniendo de resalto la importancia de su labor, el esfuerzo todos sus integrantes en su entrega ante cualquier emergencia.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 46/2022.

Por Ello;

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo Primero. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 46/2022, cuya parte dispositiva dice:

-1210-22



"AÑO 2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 4131/22

Pilar,

06 JUN 2022

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Municipal el 70º Aniversario de la creación de la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pilar a celebrarse el día de 13 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Pilar hace extensivo su saludo a todas y todos los miembros del Cuartel Central y destacamentos dependientes de los Bomberos Voluntarios de Pilar en reconocimiento a su valor y entrega.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de a presente a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pilar, al jefe de los Bomberos Pilar, Concejo Nacional de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil del distrito.

ARTÍCULO 4º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 26 de mayo de 2022.

Artículo Segundo. = Dese al Registro Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°:

-1210-22

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL